



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Acreditación Institucional de Alta Calidad



ALIANZAS Y/O INDUSTRIAS ALTA PUREZA S.A.S.
NIT. 830.074.214-8

CONVENIO DE PASANTÍA SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y ALIANZAS Y/O INDUSTRIAS ALTA PUREZA S.A.S

Entre los suscritos a saber: **GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.571.941 de Bogotá, actuando en su carácter de Rector de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, NIT. No. 899.999.230-7, ente universitario autónomo, nombrado mediante resolución No. 031 del primero (1) de diciembre de 2021, emanada del Consejo Superior Universitario, en uso de sus facultades legales, especialmente las consagradas en el Acuerdo 003 de 2015, artículo 7 literal i y j (Estatuto de contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas) del Consejo Superior Universitario y la Ley 30 de 1.992, quien para efectos del presente Convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y por la otra, **YEPES YEPES OLGA CRISTINA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 51792976 de BOGOTÁ en su calidad de Representante Legal de la EMPRESA ALIANZAS Y/O INDUSTRIAS ALTA PUREZA S.A.S con NIT No 830.074.214-8 como consta en el Certificado CAMARA DE COMERCIO facultado para celebrar esta clase de convenios, quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **LA EMPRESA**, hemos acordado celebrar el presente convenio previas las siguientes consideraciones: 1) El presente convenio se basa en lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 933 de abril de 2003, reglamentario de los Artículos 30 y 32 de la Ley 789 de 2002, que de manera expresa hizo alusión a las prácticas y programas que no constituyen contratos de aprendizaje, dentro de los cuales incorporó *“las actividades desarrolladas por los estudiantes universitarios a través de convenios suscritos con las instituciones de educación superior en calidad de pasantías que sean prerrequisito para la obtención del título correspondiente”*. 2) Que **LA EMPRESA** está de acuerdo en suscribir el presente convenio con **LA UNIVERSIDAD** conforme a la normatividad vigente para el desarrollo de estas actividades. 3) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede al perfeccionamiento y legalización de este convenio de pasantías que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer términos de cooperación interinstitucional con el fin de optimizar la utilización de los recursos humanos, tecnológicos y materiales de ambas entidades, por medio de pasantías de los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** en **LA EMPRESA**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el desarrollo del objeto de este Convenio se deberá cumplir con la legislación vigente en materia de educación superior y de pasantía, y con las normas y reglamentos internos de cada institución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La pasantía se encuentra contemplada en los planes curriculares de cada uno de los Proyectos Curriculares que tendrán relación con el presente convenio y los estudiantes realizarán un Proyecto de aplicación en **LA EMPRESA** que luego sustentará en **LA UNIVERSIDAD** como su trabajo de grado. Para facilitar esta cooperación, ambas partes se comprometen a colaborar para que el personal docente de **LA UNIVERSIDAD** participe en actividades que le permita realizar un seguimiento a los estudiantes seleccionados.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

LA UNIVERSIDAD, además de las obligaciones derivadas de este Convenio y de la Ley, tendrá las siguientes: **a)** Divulgar y promocionar la solicitud de pasantes para satisfacer el número y permanencia de estudiantes requeridos por **LA EMPRESA**. **b)** Adoptar los mecanismos necesarios para que los pasantes cumplan con los reglamentos establecidos por **LA EMPRESA** y con las condiciones académicas de la pasantía; **c)** Designar un revisor que avale el inicio de las pasantías para cada uno los estudiantes. **d)** Verificar la vigencia del seguro médico presentado por los estudiantes durante el desarrollo de la pasantía académica. Por su parte, **LA EMPRESA** tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Establecer y definir el cronograma mensual de actividades y los lugares en donde se desarrollará la pasantía de acuerdo con las necesidades de **LA EMPRESA**; **b)** Determinar previamente las actividades a realizar por los estudiantes; **c)** Designar un Coordinador de Proyecto para verificar y evaluar las actividades del estudiante; **d)** Informar a

Alfaro



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Acreditación Institucional de Alta Calidad



ALIANZAS Y/O INDUSTRIAS ALTA PUREZA S.A.
NIT. 830 074 214-8

LA UNIVERSIDAD cualquier falta que cometa un estudiante que atente contra **LA EMPRESA**; **e)** Suministrar a los estudiantes los elementos necesarios para el correcto desempeño de las actividades que con ocasión de la pasantía le sean asignadas; **f)** **LA EMPRESA** se compromete a afiliar a los estudiantes a la Administradora de Riegos Laborales –ARL durante el desarrollo de la pasantía, de acuerdo al Decreto 055 de 2015. Por su parte, **LOS ESTUDIANTES** tendrán las siguientes obligaciones: **a)** Cumplir con el cronograma de desarrollo de la pasantía, **b)** Cumplir con los horarios de **LA EMPRESA**, **c)** Entregar los informes requeridos según el cronograma, **d)** Cumplir con el reglamento interno de **LA EMPRESA**, **e)** Informar con anticipación las salidas para realizar actividades propias de la pasantía, **f)** Atender cumplidamente las observaciones de los directores de la pasantía, **g)** Comprometerse a dejar copia del informe final de la pasantía en **LA EMPRESA**. **h)** Mantener vigente el seguro médico y de accidentes como también la afiliación a una Entidad Promotora de Salud – EPS ya sea del régimen contributivo o subsidiado, durante el desarrollo de la pasantía.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR

El presente convenio por sí solo no causa erogación presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA: AUXILIO ECONÓMICO

LA EMPRESA, a través de los contratos como queda estipulado en la cláusula novena, le proporcionará a cada estudiante la suma de UN SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (\$ 908526) a título de auxilio de transporte y alimentación mensual; en ningún momento esta cuantía será tomada en cuenta como parte salarial, ni prestacional y no generará vínculo laboral alguno con **LA EMPRESA**. **PARÁGRAFO:** Este auxilio económico tendrá el incremento de ley vigente para cada año.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del Convenio es de cuatro (4) años el cual empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente convenio. **PARÁGRAFO:** Para prorrogar este convenio, debe hacerse en los mismos términos y condiciones si las partes por mutuo acuerdo así lo manifiestan por escrito, dos (2) meses antes a su vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio terminará por: **a)** Cuando una de las partes comunique a la otra con una anticipación de ocho (8) días calendario su intención de no continuar con el mismo, reservándose los motivos que le asiste para el efecto, sin que ello implique perjuicio para ninguna de las partes **b)** Cuando cualquiera de las partes entre en liquidación, clausura o cualquier otra situación que afecte la debida ejecución de la pasantía, quedando liberadas las partes de las obligaciones pactadas entre ellas en desarrollo del presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.

El plazo de ejecución del Convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a ninguna de las partes. **PARÁGRAFO:** En este evento las partes suscribirán un Acta de suspensión del Convenio. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

Los estudiantes partícipes de este Convenio tendrán la condición de pasantes, las demás personas

Handwritten signature



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Acreditación Institucional de Alta Calidad



ALIANZAS Y/O INDUSTRIAS ALTA PUREZA S.A.
NIT. 830.074.214-8

vinculadas a través del presente convenio tales como los directivos, profesores e investigadores, desarrollarán su objeto con total independencia y autonomía, no se generará vínculo laboral alguno, ni dará lugar al pago de ninguna clase de remuneración, prestaciones sociales ni indemnizaciones de carácter laboral por ninguna de las partes. **PARÁGRAFO: LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA** quedan exentas de toda responsabilidad por hechos ajenos al objeto del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA: CONTRATO DE PASANTÍA

LA EMPRESA celebrará con cada uno de los estudiantes, un “contrato o convenio de pasantía”.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La información que se capture para el desarrollo de las pasantías, así como los informes y monografías que se elaboren en desarrollo de los proyectos y programas que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de **LA EMPRESA**, de **LA UNIVERSIDAD** y de los autores generadores de la información. Las partes, de común acuerdo, establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y disposiciones complementarias. Para el caso de **LA UNIVERSIDAD**, aplicarán las leyes colombianas y el Acuerdo 04 de 2012 del Consejo Superior Universitario, y las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EXCLUSIVIDAD.

El presente Convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN.

LA EMPRESA ejercerá la coordinación técnica, administrativa y financiera del convenio por medio de uno de sus funcionarios, el Coordinador lo designará quien por ésta suscribe este Convenio.

Por parte de la **UDFJC** será:
Ing. Feizar Javier Rueda Velasco
Coordinador proyecto curricular de Ingeniería Industrial
Correo: ingindustrial@udistrital.edu.co
fjruedav@udistrital.edu.co
Teléfono de contacto: 3239300 extensión 1509 - 1514

Por parte de **ALIANZAS Y/O INDUSTRIAS AL PUREZA S.A.S** será:
Nombre LIZETH GONZALEZ RIVEROS
Cargo-Dependencia JEFE DE TALENTO HUMANO
Correo jtalentohumano@plastiroma.com
Teléfono de contacto: 3160191110

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN

Serán funciones de la coordinación y supervisión las siguientes: a) Elaborar y aprobar el plan de trabajo, cronogramas de las actividades a desarrollar en el marco del presente convenio. b) Realizar las convocatorias para la selección de los estudiantes pasantes. c) Realizar reuniones periódicas con el fin de hacer seguimiento y evaluación del desarrollo del presente convenio. d) Vigilar el cumplimiento de todas y cada de las obligaciones que se deriven del presente convenio e informar sobre anomalías que afecten su desarrollo en forma oportuna. e) Elaborar las Actas de las reuniones realizadas donde se dejará constancia de lo actuado por cada una de las partes. f) Las demás que sean necesarias para el buen desarrollo del presente convenio.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Acreditación Institucional de Alta Calidad



ALIANZAS Y/O INDUSTRIAS ALTA PUREZA S.A.
NIT. 830 074 214-8

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS.

Las partes en aras de solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas durante el Convenio, podrán acudir a los mecanismos de solución directa previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable, composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.

LA EMPRESA deberá mantener indemne y defender a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **LA EMPRESA** o sus dependientes en el desarrollo del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SITUACIONES NO PREVISTAS.

Las situaciones no previstas en el presente Convenio serán resueltas por las partes a través de los representantes de la **UNIVERSIDAD** y **LA EMPRESA**, de común acuerdo. Cualquier modificación de la que sea objeto el presente Convenio, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES.

Durante la vigencia del presente convenio las partes podrán modificar de común acuerdo cualquiera de sus cláusulas mediante otros, escritos y firmados, los cuales formarán parte integral del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESERVA ESPECIAL.

LA EMPRESA se reserva el derecho de admitir nuevos estudiantes pasantes, así como el de solicitar a **LA UNIVERSIDAD** el retiro de cualquiera de ellos cuando su conducta atente contra los reglamentos internos de **LA EMPRESA**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

LAS PARTES manifiestan que no se hayan incurtidas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN.

El presente convenio no podrá ser cedido total ni parcialmente sino por acuerdo entre las partes y por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RÉGIMEN LEGAL.

El presente Convenio se rige en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por el Manual de Contratación de **LA EMPRESA**. También se basa en lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 933 de abril de 2003, reglamentario de los arts. 30 y 32 de la Ley 789 de 2002, que de manera expresa hizo alusión a las prácticas y programas que no constituyen contratos de aprendizaje, dentro de los cuales incorporó *“las actividades desarrolladas por los estudiantes universitarios a través de convenios suscritos con las instituciones de educación superior en calidad de pasantías que sean prerrequisito para la obtención del título correspondiente”*.

Apdo
W



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Acreditación Institucional de Alta Calidad



ALIANZAS Y/O INDUSTRIAS ALTA PUREZA S.A.
NIT. 830.074.214-8

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PUBLICACIÓN.

Las instituciones firmantes se comprometen a incluir en las secciones correspondientes de sus páginas web oficiales, enlaces (links) directos al portal Web de la otra parte del convenio, así como los datos de contacto del responsable de la gestión y el documento del convenio disponible para descarga en formato pdf.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.

Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1) Actas suscritas entre **LA EMPRESA** y la **UNIVERSIDAD** en desarrollo del presente convenio. 2) Los documentos que se deriven del cumplimiento de las actividades contractuales del presente convenio. 3) La correspondencia cruzada entre las partes con ocasión del desarrollo del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente Convenio queda perfeccionado e inicia su ejecución con la firma de las partes.

CLAÚSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, se acuerda como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: TOTAL ENTENDIMIENTO:

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma en Bogotá, D.C.

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

ALIANZAS Y/O INDUSTRIAS ALTA PUREZA S.A.S

mi:
GIOVANNY MAURICIO TARAZONA
BERMÚDEZ
Rector

OLGA CRISTINA YEPES YEPES
Representante Legal.

Fecha **09 DIC 2021**

Fecha: 17 Noviembre 2021

UDFJC	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó:	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	
Revisó y aprobó:	Milton Javier Bolaños Zambrano	Jefe Oficina Jurídica	
Revisó:	Ian Sebastian Gómez Romero	Abogado OAJ	
Proyectó:	Alexis Adamy Ortiz Morales María Camila Cuello Saumeth	Director CERI Ops Profesional CERI	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Acreditación Institucional de Alta Calidad



ALIANZAS Y/O INDUSTRIAS ALTA PUREZA S.A.
NIT. 830.074.214-8

ANEXO I / ANNEX I

EQUIPO DE TRABAJO / TEAM	
Datos de contacto / Contact details	
UNIVERSIDAD DISTRITAL	ALIANZAS Y/O INDUSTRIAS ALTA PUREZA S.A.S
Ing. Feizar Javier Rueda Velasco Coordinador proyecto curricular de Ingeniería Industrial Correo: ingindustrial@udistrital.edu.co fjruedav@udistrital.edu.co Teléfono de contacto: 3239300 extensión 1509 - 1514	LIZETH GONZALEZ RIVEROS JEFE DE TALENTO HUMANO Correo: jtalentohumano@plastiroma.com Teléfono: 7436749 Celular: 3160191110 Dirección: Calle 10 # 89a-20 int 3